



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE TABASCO**

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Villahermosa, Tabasco, a 14 de mayo de 2026.

Oficio número: GU/DG/063/2026.

Asunto: se presenta iniciativa.

**Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana
Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima
Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco
P r e s e n t e.**

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, y 114, fracción I, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*, tengo a bien presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza la enajenación a título gratuito del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Calle Agustín Ruiz de la Peña, esquina Guadalupe Victoria, Colonia El Pedregal, Villa El Triunfo, perteneciente al municipio de Balancán, Estado de Tabasco.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Javier May Rodríguez
**Javier May Rodríguez
Gobernador Constitucional del
Estado Libre y Soberano de Tabasco**





JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

Asunto: Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza la enajenación a título gratuito del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicada en la Calle Agustín Ruiz de la Peña, esquina Guadalupe Victoria, Colonia El Pedregal, Villa El Triunfo, municipio de Balancán, Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, 14 de mayo de 2026.

Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana

Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta
Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco
Presente.

En mi carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito presentar al Congreso del Estado, una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza la enajenación a título gratuito del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicada en la Calle Agustín Ruiz de la Peña, esquina Guadalupe Victoria, Colonia El Pedregal, Villa El Triunfo, perteneciente al municipio de Balancán, Estado de Tabasco; y atención a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 12 de diciembre de 2025, mediante oficio número CEIBTAB-9508/2025, Manuel Adalberto Pérez Lanz, Titular de la Coordinación Estatal de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR de Tabasco, expuso que, en el marco de los trabajos de regularización inmobiliaria que realiza esa Coordinación Estatal de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar en Tabasco, se



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

obtuvo un título de propiedad respecto del inmueble que actualmente ocupa la Unidad de Salud TCSSA000224, Centro de Salud de la Villa El Triunfo, Balancán, remitiendo dicho instrumento jurídico, con el propósito de realizar su adecuado registro en el patrimonio estatal y formalizar el contrato de donación de la unidad médica en mención. Lo anterior, con el objetivo de fortalecer el proceso de regularización patrimonial de las unidades médicas operadas por IMSS-BIENESTAR en el Estado, teniendo como principal objetivo garantizar la prestación de servicios de salud a la población tabasqueña.

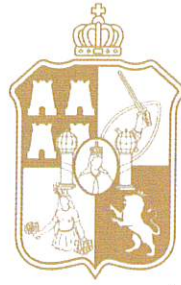
Por lo que, para dar trámite a la solicitud de donación, la Secretaría de Administración y Finanzas, en conjunto con la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, efectuaron las gestiones necesarias ante las instancias competentes, para analizar la factibilidad de la enajenación a título gratuito de la superficie de una fracción de terreno en mención.

En relación con lo anterior, se pone de manifiesto que el Gobierno del Estado de Tabasco, en beneficio de la Secretaría de Salud, obtuvo una fracción de terreno con una superficie total de 3,698.08 m², denominado "Centro de Salud de la Villa El Triunfo", ubicado en la Villa El Triunfo, Municipio de Balancán, Tabasco, mediante el título de propiedad número 09/2023, de fecha 24 de enero de 2023, otorgado por la Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, Presidenta Municipal de Balancán, Tabasco; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, el 08 de junio de 2023, con el número de volante 334601, partida 5747727 y folio real electrónico 846641. El inmueble de trato, tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al noreste: 75.75 metros con Calle Agustín Ruíz de la Peña.

Al sureste: 50.72 metros con Trinidad Jiménez Ana Luisa, Fundo y Chiñaz Enríquez Luis.

Al suroeste: 70.56 metros con Martínez Aguilar Cleotilde y Villasis Constantino María Gloria.



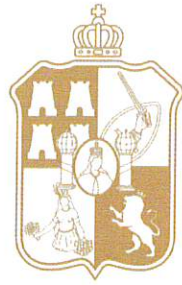
JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

Al noroeste: 50.57 metros con Calle Guadalupe Victoria.

Mediante oficio número SOTOP/SOT/038/2026 de fecha 29 de enero de 2026, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, envió la Opinión Técnica 03, en la que se resolvió *"FACTIBLE Donar a título gratuito en favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar; el inmueble ocupado por el "Centro de Salud de la Villa el Triunfo" con 3 Núcleo Básicos" de la Unidad de Salud TCSSA000224, propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, predio constante de una superficie 3,698.083 m² y construcción de dos niveles de 1,073.71 m², ubicado en la calle Agustín Ruiz de la Peña, esquina Guadalupe Victoria, colonia el Pedregal, Villa El Triunfo, del municipio de Balancán, Tabasco, el cual será desincorporado para al programa IMSS-Bienestar Federal; en virtud que es compatible con la Unidad de Gestión Territorial Política de Restauración y política urbana de Mejoramiento y Uso de Suelo de Equipamiento Urbano del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Balancán, Tabasco"*.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 2 fracción V, 38 fracción VI y 74 fracción III, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9 fracción IV del Reglamento de la citada Ley, se publicó en el Suplemento L, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8711, Época 7^a, de fecha 28 de febrero de 2026, el Acuerdo Administrativo mediante el cual se desafectó del régimen de dominio público, la superficie constante de 3,698.08 m² y construcción de dos niveles de 1,073.71 m², propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, del inmueble ubicado en la Calle Agustín Ruiz de la Peña, esquina Guadalupe Victoria, Colonia el Pedregal, Villa El Triunfo, Municipio de Balancán, Estado de Tabasco.

Por ello, con fundamento en los artículos 24 fracción V, 25 y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, y derivado de la opinión técnica referida y del análisis de la documentación presentada, al no existir impedimento legal, se estima pertinente solicitar la autorización para enajenar la superficie constante de



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

3,698.08 m² y construcción de dos niveles de 1,073.71 m², a que se refieren los párrafos que anteceden, otorgándose única y exclusivamente a favor del Gobierno Federal con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Congreso del Estado expedir decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado.

Por lo que se somete a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO _____

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para que, por conducto de las dependencias competentes, enajene a título gratuito a favor del Gobierno Federal, con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), la superficie constante de 3,698.08 m² y construcción de dos niveles de 1,073.71 m², propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, del inmueble ubicado en la Calle Agustín Ruiz de la Peña, esquina Guadalupe Victoria, Colonia el Pedregal, Villa el Triunfo, Municipio de Balancán, Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El instrumento jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), será responsable de atender las recomendaciones establecidas en la Opinión Técnica 03, emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

ARTÍCULO TERCERO. - La donación a título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), será para uso exclusivo de establecimiento de salud.

Por lo que, en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, en caso de que se le dé un uso distinto al otorgado, la donación quedará sin efectos y el inmueble será restituido al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Una vez que entre en vigor el presente Decreto, la Secretaría de Administración y Finanzas, remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

TERCERO. - Los gastos administrativos que se generen por la traslación de dominio de la fracción del predio del bien inmueble serán cubiertos por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

ATENTAMENTE

J. MAY R.

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO